



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021-MPC

Casma, 29 de Enero del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.01.2021, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Red de Salud Pacífico Sur respecto a la donación de insumos médicos para la elaboración de ivermectina en medio de la coyuntura del COVID 19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo municipal según el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, con fecha 23.01.2021 el Asesor legal de la red Pacífico Sur, remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Red de Salud Pacífico Sur respecto a la donación de insumos médicos para la elaboración de ivermectina en medio de la coyuntura del COVID 19;

Que, según el Informe N° 021-2021-GDS-MPC de fecha 26.01.2021, el Gerente de Desarrollo Social menciona que en el referido convenio el objeto es que la Municipalidad Provincial de Casma donar en donación a favor de la Red pacífico Sur los insumos médicos y de laboratorio acorde a las especificaciones técnicas para la producción de Ivermectina en el tratamiento para el COVID 19, así como los frasquitos adecuados para el insumo, por lo que, es de vital importancia para combatir la emergencia sanitaria que se viene atravesando ante el rebrote de la pandemia COVID 19;

Que, en la Cláusula Quinta se establecen las obligaciones de las partes, entre las cuales se encuentran las siguientes:

LA MUNICIPALIDAD se obliga a donar a favor de la Red de Salud pacífico Sur insumos médicos y de laboratorio, los cuales son: Propilenglicol-PPG, sorbitol, alcohol 96, así como, los frasquitos para la producción.

LA RED DE SALUD PACIFICO SUR se compromete a producir y elaborar las dosis de Ivermectina.

Que mediante Informe N° 082-WFMP-OPP-2021-MPC de fecha 26.01.2021, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que, atendiendo el documento, establece que si existe disponibilidad presupuestal;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 027-2021-OAJ-MPC-BNSM de fecha 27.01.2021, opina que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal debe aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Red de Salud Pacífico Sur respecto a la donación de insumos médicos para la elaboración de ivermectina en medio de la coyuntura del COVID 19;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021-MPC

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.01.2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, consideró modificar la cláusula cuarta del convenio, en el sentido que las dosis de Ivermectina serán repartidas a los establecimientos de salud como son: La Micro Red Casma, la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud Yautan-CLASS Yautan, la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud Buenavista-CLASS Buenavista, y al Hospital de Apoyo "san Ignacio" de Casma para la población urbana;

Que, con la modificación de la cláusula cuarta del convenio, y estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 21 de Enero del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Red de Salud Pacifico Sur respecto a la donación de insumos médicos para la elaboración de ivermectina en medio de la coyuntura del COVID 19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma- Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Red de Salud Pacifico Sur respecto a la donación de insumos médicos para la elaboración de ivermectina en medio de la coyuntura del COVID 19.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

